



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

**ACTA NUMERO CUATRO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Enero y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales treinta numerales cuatro, catorce, once, y dieciocho y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el municipio de La Palma, es uno de los más desarrollados en el departamento y cuenta con diversas instituciones que acercan servicios a la población no solo de la Palma, si no de sus municipios aledaños, como lo es CORREOS DE EL SALVADOR, es por ello, que como Concejo Municipal, estamos plenamente comprometidos con garantizar el acceso inmediato de la población a este tipo de servicios tan importantes, y con el objeto de procurar ello, el Concejo Municipal con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar dar en calidad de COMODATO, para un plazo de TREINTA AÑOS, una porción de un inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado en el Barrio San Antonio, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que es parte de un inmueble de mayor extensión superficial, inscrito a nombre de la Alcaldía Municipal de La Palma, bajo la matrícula número //; dicho instrumento será otorgado por la Alcaldía Municipal de La Palma, representada legalmente por la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, a favor del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. **II)** Se establece que la porción del inmueble que se dará en comodato es la que actualmente está utilizando Correos de El Salvador, y todos los trámites de medición, levantamiento topográfico y los que sean necesarios para el otorgamiento de dicho comodato correrán por cuenta del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. **III)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

pueda comparecer ante Notario que contrate el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a otorgar dicho contrato de COMODATO, pudiendo verificar y autorizar las cláusulas del mismo, y específicamente debiendo verificar que se garantice que la porción a dar en comodato sea la actualmente utilizada por las Oficinas de Correos de El Salvador, y que en caso el bien inmueble no se encuentre siendo utilizado para los fines descritos, esa situación será una causal de terminación del contrato. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, representada legalmente por Sonia Maribel Escobar Cartagena y Organización Internacional denominada COMISION TRINACIONAL DE PLAN TRIFINIO EL SALVADOR-GUATEMALA- HONDURAS, representada legalmente por ///, para la ejecución del Proyecto “PERFORACIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE IMPELENCIA EN CANTON HORCONES, CASERIO GUAYABITO, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR” . **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

---

con la Organización Internacional denominada COMISION TRINACIONAL DE PLAN TRIFINIO EL SALVADOR-GUATEMALA- HONDURAS, verifique y autorice las cláusulas del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y a la Organización Internacional denominada COMISION TRINACIONAL DE PLAN TRIFINIO EL SALVADOR-GUATEMALA- HONDURAS, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal,

**CONSIDERANDO:** I) Que OXFAM en El Salvador, en asocio con la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA, en el marco del proyecto: "CA-4 Seguridad Alimentaria: Respuesta humanitaria ante la acumulación de los impactos de los desastres en la seguridad nutricional alimentaria el Corredor Seco de Centroamérica, y mejorar la preparación ante los desastres Guatemala y el aumento de la migración forzada en puntos fronterizos importantes de Centroamerica". ECHO/AM/BUD/2021/91009, ha realizado la donación de: 1 Computadora de Escritorio, 1 Multifunción Canon, 1 Silla Ejecutiva, 1 Escritorio, 1 Archivero, y 1 Pizarra Multiusos, a la Alcaldía Municipal de La Palma. Por lo tanto, este Concejo, con ocho votos a favor,

**ACUERDA:** I) Aceptar la Donación realizada por OXFAM en El Salvador, en asocio con la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA, consistente en 1 Computadora de Escritorio, 1 Multifunción Canon, 1 Silla Ejecutiva, 1 Escritorio, 1



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Archivero, y 1 Pizarra Multiusos. **II)** Se dan instrucciones a la Comisión de Recepción de Donaciones y a la Unidad de Activo Fijo, que realicen los trámites correspondientes para ingresar dichos bienes muebles al inventario de la municipalidad de conformidad al Manual de Activo Fijo de la Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Activo Fijo, y representante de la Comisión de Recepción de donaciones, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 10 de enero del año dos mil veinticuatro, y recibida el mismo día, presentada por el señor *////////////////////*, de la Unidad de Servicios Generales, en la cual expone a este Concejo, que la máquina desgranadora se encuentra en un taller ya que dio problemas para poder dar el servicio de desgranado a las personas que lo solicitaban, según comentó la persona que la reviso menciona que para reparar esa máquina deberían comprarse las piezas del motor que se dañaron pero el manifiesta que no sabe dónde poder adquirirlas y la otra solución que menciona es cambiar el motor actual por uno nuevo o usado, que este en buenas condiciones el cual por motivos de falta de liquides sería complicado hacer la reparación, por lo que se considera que lo más viable por el momento es resguardarla; por lo tanto, con unanimidad de votos a favor: **ACUERDA:**

**I)** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, para que,



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

resguarde dentro de las instalaciones de la municipalidad, la máquina desgranadora, verificando que sea en un lugar seguro donde no se siga deteriorando. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la cotización presentada por la Unidad de Compras Públicas, sobre la compra del Reloj Marcador, para llevar un correcto control de ingresos de los empleados, expresando que solo una empresa envió cotizaciones, de diversos modelos, ya que al requerir cotizaciones a otras empresas no quieren emitirlas, presenta la única con la que cuenta, la cual detalla lo siguiente:

EMPRESA	COTIZACIÓN	MONTO
<b>Servicios MultiplesC&amp;G</b>	Reloj Facial Biométrico Marca: Granding, Modelo: FA6000 Con métodos de verificación: Rostro con o sin mascarilla, palma, huella digital o contraseña. Capacidad: 3000 caras, 1,500 palmas.	\$850.00
	Reloj Facial Biométrico Marca: Granding, Modelo: FA3000 Con métodos de verificación: Rostro con o sin mascarilla, palma, huella digital o contraseña.	\$950.00



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

	Capacidad: 1,000 caras, 1,000 palmas, 1,000 tarjetas, y 150 registros.	
	Reloj Marcador por Huella Digital Marca: Granding, Modelo: T8-A Sistema de Registro por huella digital, código y tarjeta. Capacidad 1,000 huellas Almacenamientos hasta para 50,000 registros.	\$625.00
	Reloj Marcador por Huella Digital Marca: Granding, Modelo: MA500 Sistema de Registro por huella y tarjeta de proximidad. Capacidad 3,000 huellas 30,000 Tarjetas de Proximidad Almacenamientos hasta para 10,000 registros.	\$699.00

El Concejo, verificando la necesidad y el aporte fundamental para la administración y el correcto control del recurso humano, verificando los diversos equipos que se ofertan considera que el más completo y con un costo económico no tan elevado es el Reloj Marcador por Huella Digital, Marca: Granding, Modelo: MA500, por lo que en vista de ello con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la compra del Reloj Marcador por Huella Digital, Marca: Granding, Modelo: MA500, por un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que compre el Reloj Marcador, realizando los procesos correspondientes. **III)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, de los fondos propios de la municipalidad, para el pago de la adquisición



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

---

del reloj marcador. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Compras Públicas, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN**

**ATENCIÓN:** A las diversas solicitudes de desafectaciones realizadas por las unidades correspondientes, por deterioro de los objetos asignados a sus unidades.

**CONSIDERANDO: I)** Que como concejo estamos obligados a proteger los bienes de la Comuna y a efecto de darle cumplimiento al Manual de Activo Fijo, es procedente verificar los bienes muebles que se pretenden desafectar, con el objeto de corroborar si efectivamente se encuentran inservibles. Por lo tanto, este Concejo, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Crear una Comisión Especial del Concejo Municipal, integrada por Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Hector Javier Castellanos Castro, y Joel Ezequiel Lemus Guillen, quienes serán los encargados de verificar cada uno de los bienes muebles que se solicita desafectar. **II)** Se dan instrucciones al encargado del Activo Fijo de la Municipalidad, para que coordine con los integrantes de la comisión una fecha para la verificación de las solicitudes de desafectación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Activo Fijo, y los integrantes de la Comisión Especial del Concejo, para los efectos legales correspondientes.





# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota remitida por ///, en su calidad de Encargado de la Unidad de Archivo y Gestión Documental, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que en el área asignada para el Archivo Municipal, ya no se cuenta con el espacio suficiente para poder resguardar los documentos de las diferentes unidades administrativas, por lo cual, solicita, tomen en cuenta dicha situación y las medidas correspondientes. Este Concejo, considerando que actualmente no se cuenta con otro espacio físico adecuado para instalar el archivo municipal, pero que es sumamente importante buscar una solución, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que verifique el estado actual del archivo municipal y que verifique si es posible ampliarlo o que sugiera dentro de los espacios de la municipalidad, como podríamos mejorar y ampliar el archivo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por /// en su calidad de Jefe de la Unidad de Transporte, en la cual recuerda al Concejo Municipal, el mal estado de la flota de motocicletas, y en específico de la motocicleta Honda XL200, color blanco,



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Placas M59472, ya que se ha extraviado su placa, por lo que acudió a la Policía a realizar el respectivo reporte, pero se requiere que tomen una decisión que se hará ya que para obtener la placa es necesario que la motocicleta vaya a experticia y eso conlleva a que debe estar en óptimas condiciones, y previo a ello tendría que meterse al taller a reparación. El concejo, habiendo verificado la nota, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se da instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que solicite cotización, para reparación de la Motocicleta Honda XL 200, Placas M59472. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

---

F.- \_\_\_\_\_

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**

**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**

**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_



**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”